

la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada sentencia.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

24960 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 2.023/1994, interpuesto por doña Carmen Jorro Blanco y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una Sentencia, el 19 de abril de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 2.023/1994, interpuesto por doña Carmen Jorro Blanco, don Enrique Ramos Gorospe y don Juan Antonio Fuentes Lázaro, contra las resoluciones de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria que les desestimaron sus solicitudes de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenecen.

La parte dispositiva, de la mencionada Sentencia, contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Carmen Jorro, don Enrique Ramos y don Juan Antonio Fuentes contra la Resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenecen los funcionarios, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto el cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

24961 *RESOLUCIÓN de 15 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.813/1994, interpuesto por don Francisco Javier González Molero.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una Sentencia, el 22 de marzo de 1996, en el recurso contencioso-administrativo número 1.813/1994, interpuesto por don Francisco Javier González Molero, contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de 21 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo a que pertenecen.

La parte dispositiva, de la mencionada Sentencia, contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimamos el recurso interpuesto contra la Resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios, conforme al último grupo, o actual, a que pertenece el funcionario, y declaramos que dicha Resolución es conforme a Derecho; sin hacer imposición de las costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa ha dispuesto el

cumplimiento y ejecución, en sus propios términos, de la mencionada Sentencia.

Madrid, 15 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

24962 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.912/1994, interpuesto por don José Manuel Puga Cabajo.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 18 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.912/1994, interpuesto por don José Manuel Puga Cabajo contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 16 de marzo de 1994, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don José Manuel Puga Cabajo contra la resolución de no valoración de trienios en la cuantía correspondiente al grupo al que actualmente pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas del proceso.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.

24963 *RESOLUCIÓN de 21 de octubre de 1996, de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, por la que se dispone la publicación, para general conocimiento y cumplimiento, del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid en el recurso contencioso-administrativo número 1.718/1994, interpuesto por doña Rosario Rey Arnaiz y otros.*

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid ha dictado una sentencia el 10 de mayo de 1996 en el recurso contencioso-administrativo número 1.718/1994, interpuesto por doña María Rosario Rey Arnaiz, doña Elsa Albarrán Torres y doña Laura Sánchez Huete contra la Resolución de la Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria de 10 de mayo de 1996, que desestimó su solicitud de abono de todos los trienios perfeccionados en la cuantía del grupo al que pertenece.

La parte dispositiva de la mencionada sentencia contiene el pronunciamiento siguiente:

«Que desestimando el recurso interpuesto contra la resolución referida al principio, denegatoria de la valoración de todos los trienios conforme al último grupo, o actual, a que pertenece el funcionario, debemos declarar y declaramos que dicha resolución es conforme a derecho; sin imposición de las costas procesales.»

En su virtud, esta Dirección General de la Agencia Estatal de Administración Tributaria, conforme a lo establecido en los artículos 118 de la Constitución, 17 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 103 y siguientes de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ha dispuesto el cumplimiento y ejecución en sus propios términos de la mencionada sentencia.

Madrid, 21 de octubre de 1996.—El Director general, Jesús Bermejo Ramos.